



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00670 DE Diciembre 23 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 2- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 3- Mediante la Ordenanza N° 002 del 02 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
- 4- Por medio del Decreto Departamental N° 385 de junio 26 de 2020 se realizaron unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 para armonizarlo con el Plan de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023”
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”

- 6- Mediante oficio SED.120.212.01.1253 de diciembre 22 de 2020 la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- 7- La Secretaria de Hacienda Departamental por medio de oficio del 23 de diciembre de 2020 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se expidió certificación con fecha de diciembre 23 de 2020, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$48,185,640.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2 9 - 26	Aportes Patronales FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$48,185,640.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1 6 - 26	Aportes Docentes FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
 Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
 Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
 Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación